

Con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella, cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos Desconocidos de Georg Jesche, Brunhilde Jesche y Contracta, S.A., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a dos de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1268/2007. (PD. 1147/2010).

NIG: 2990142C20070006168.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1268/2007.

Negociado: P.

De: Alquiler, Venta, Administración y Construcción de Inmuebles, S.L.

Procuradora: Sra. Belén Alonso Montero.

Contra: Doña Irene Richardson.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1268/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Ant. núm. Seis) a instancia de Alquiler, Venta, Administración y Construcción de Inmuebles, S.L., contra doña Irene Richardson sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 76/2010

En la ciudad de Torremolinos, a veinticinco de marzo de dos mil diez.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de juicio ordinario registrado con el número 1268/2007, promovidos por la entidad Alquiler Venta Administración y Construcciones de Inmuebles, S.L., representada por la Procuradora Sra. Alonso Montero y asistida por Letrada Sra. Jiménez Morales, ejercitando acción de reclamación de cantidad frente a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Cecil Newley Richrson y daña Irene Richardson en rebeldía procesal.

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por la entidad Alquiler Venta Administración y Construcciones de Inmuebles, S.L., representada por el Procuradora Sra. Alonso Montero y asistida por Letrada Sra. Jiménez Morales, ejercitando acción de reclamación de cantidad frente a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Cecil Newley Richrson y daña Irene Richardson en rebeldía procesal, se

ACUERDA

1.º Condenar solidariamente a los demandados a abonar a la parte actora la cantidad de nueve mil ciento cinco euros con treinta y cuatro céntimos (9.105,34 euros).

2.º Condenar solidariamente a los demandados al pago de los intereses legales sobre la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago.

3.º La condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Irene Richardson, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintiséis de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 355/2010.

NIG: 2906744S20100004712.

Procedimiento: Social Ordinario 355/2010. Negociado: 1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José Antonio Gómez Yuste.

Contra: Mafracons, S.L., y Consyema, S.L.

EDICTO

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 355/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de don José Antonio Gómez Yuste, se ha acordado citar a Mafracons, S.L., y Consyema, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de mayo de 2010 y hora de las 10,05 de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mafracons, S.L., y Consyema, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de abril de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.